

RESOLUCION No. 00-G-IJ-0000977

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
OFICINA DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA SECMA S.A.**, por la de "**COMPAÑIA ANONIMA SECMA**", aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de la ciudad de Guayaquil, el 6 de enero del 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. **SC-G-IJ-00-648**, del 18 de febrero del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **CONSTRUCTORA SECMA S.A.**, por la de "**COMPAÑIA ANONIMA SECMA**", b) el aumento del capital autorizado a **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, c) el aumento del capital suscrito en **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **28 de febrero del 2000.-**

**Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 4.175, número 511 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.136 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Fe de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 11.407 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995; 1.985 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-